

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN NRO. 2582 /22

VIEDMA, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0884/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, la Resolución Nro. 352/14-STJ y las Disposiciones Nro. 1453-AG, 2243/21-AG y 724/22-AG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra: "RECAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES MENORES EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, S/CONCURSO DE PRECIOS N° 019/21".

Que por Disposición Nro. 2243/21-AG (fs. 345/348) se aprobó el Concurso de Precios respectivo y se adjudicó la mencionada obra a la firma MR SERVICES S.A., por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 4.142.859,90), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 22/10/2021 (fs. 362/363).

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que a fs. 397 luce el Acta de Inicio de la obra rubricada en fecha 19/11/2021.

Que por Disposición Nro. 724/22-AG (fs. 495/498) se aprobó el Balance de Economías, Demasías y Adicionales N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 29/100 (\$ 630.915,29) y se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de obra a ciento treinta y cinco (135) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio.

Que el total de las redeterminaciones asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 655.147,24)

Que a fs. 507/508 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 04/04/2022.

Que a fs. 544 luce el Acta de Recepción Definitiva de obra, rubricada en fecha

01/10/2022.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "RECAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES MENORES EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, S/CONCURSO DE PRECIOS N° 019/21"; y devolver a la firma MR SERVICES S.A. la póliza Nro. 760981 y su endoso Nro. 018208, correspondientes a la ejecución del contrato; y la póliza Nro. 760983 y su endoso Nro. 018209, correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, oportunamente renunció a todo derecho, acción o reclamo.-

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 550/550 vta..-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1° y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada "RECAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES MENORES EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, S/CONCURSO DE PRECIOS N° 019/21".-

Artículo 2°.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a ciento treinta y cinco (135) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 44/100 (\$ 5.428.922,44), a razón de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 4.142.859,91) por la ejecución del contrato; PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 29/100 (\$ 630.915,29) como consecuencia de los adicionales y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 655.147,24) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 4°.- Devolver a la firma MR SERVICES S.A. la póliza Nro. 760981 y su endoso Nro. 018208 correspondientes a la ejecución del contrato y la póliza Nro. 760983 y su

endoso 018209 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma MR SERVICES S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.


LIC. MIRIAM D. ZAPPALA CAIOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro